

treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del Puerto de Alicante, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento General de oposiciones y concursos, los aprobados deberán presentar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de la Alcaldía donde estuviese domiciliado, acreditativo de su buena conducta y antecedentes.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Documento en el que consten sus servicios militares, caso de ser varón o de haber cumplido el servicio social, si se trata de personal femenino.

Alicante, 30 de julio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.733.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles.*

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- Primero.—Sueldo base, 9.600 pesetas.  
 Segundo.—Complemento de sueldo, 8.300 pesetas.  
 Tercero.—Cuarenta y cinco por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del puerto de Alicante, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes. Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de junio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- Primera.—Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico.
- Tercera.—Conocer perfectamente los Reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- Cuarta.—Acreditar buena conducta.
- Quinta.—No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.
- Sexta.—Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Septima.—Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

Octava.—Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dices físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Alicante, 30 de julio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.734.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Factor.*

Por el presente, debidamente autorizados por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Factor en la plantilla del personal Técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a dicha plaza son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base, 11.160 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 9.320 pesetas.
- 3.º 40 por 100 de la suma de los dos conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicios. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español y haber cumplido la edad de veintiún años.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales.
- 4.º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes que se exige para desempeñar las funciones de que se trata y de adhesión al Movimiento Nacional.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a esta plaza que se convoca, se ajustarán al programa que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección facultativa del Puerto de Alicante.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección facultativa del Puerto de Alicante, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

De conformidad con lo que determina expresamente el Reglamento General de oposiciones y concursos, los aprobados deberán presentar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- 1.º Acta de nacimiento.
- 2.º Certificado de la Alcaldía donde estuviese domiciliado, acreditativo de su buena conducta y antecedentes.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Documento en el que consten sus servicios militares, caso de ser varón o de haber cumplido el servicio social, si se trata de personal femenino.

Alicante, 30 de julio de 1962.—El Ingeniero Director.—3.732.